



## RESOLUCIÓN No. 12-065 del 07 de julio de 2023

Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento por cambio de sede, ampliación de niveles e inclusión de la modalidad a distancia, a una institución de Educación Formal de naturaleza privada denominada **COLEGIO TRIÁNGULO CHAPINERO**, con código DANE **311001091609**, de la Localidad de Barrios Unidos.

**LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE BARRIOS UNIDOS**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 310 de 2022 y

### CONSIDERANDO

Que la Educación formal hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994 y se entiende como aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

Que se entiende por Institución de la Educación Formal, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar los grados y niveles secuenciados de acuerdo con lo determinado en la Ley 115 de 1994.

Que la Parte 3 "Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media", Título II del Decreto 1075 de 2015, establece las disposiciones específicas para el sector privado de la prestación del servicio público de Educación Formal.

Que el artículo 2.3.2.1.2, del citado Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 define la licencia de funcionamiento de las instituciones de educación formal, señalando: "*Licencia de funcionamiento es el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la secretaría de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.*"

Debe especificar el nombre, razón social o denominación del propietario del establecimiento educativo, quien será el titular de la licencia, Número de Identificación DANE y nombre completo del establecimiento educativo, ubicación de su planta física, niveles, ciclos y modalidades que ofrecerá, número máximo de estudiantes que puede atender y tarifas de matrícula y pensión para los grados que ofrecerá durante el primer año de funcionamiento. "

Que el artículo 2.3.2.1.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 reza: "**Modificaciones.** Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de

Dirección Local de Educación Barrios Unidos

Calle 67A Bis # 65A-20 Barrio JJ Vargas

Teléfono: 6016602765 - 6016602764

[cadel12@educacionbogota.edu.co](mailto:cadel12@educacionbogota.edu.co) - [supervision12@educacionbogota.edu.co](mailto:supervision12@educacionbogota.edu.co)



**Continuación, RESOLUCIÓN No. 12-065 del 07 de julio de 2023**

*Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento por cambio de sede, ampliación de niveles e inclusión de la modalidad a distancia, a una institución de Educación Formal de naturaleza privada denominada **COLEGIO TRIÁNGULO CHAPINERO**, con código DANE **311001091609**, de la Localidad de Barrios Unidos.*

*educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes. (...)"*

Que las subsecciones 4 y 5 de la sección 3 del capítulo 5 del Decreto 1075 de 2015, regulan la educación para adultos en básica y media.

Que los artículos los artículos 2.3.3.5.3.4.5 y 2.3.3.5.3.5.2 del Decreto 1075 de 2015, rezan: "Modalidades de atención educativa. La educación básica formal de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia." y "Modalidades de la educación media académica de adultos. La educación media académica de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia."

Que el artículo 2.3.2.1.1.10 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 indica que "Las secretarías de educación mantendrán en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE) y a disposición del público, la información actualizada sobre los establecimientos educativos privados con licencia de funcionamiento vigente en su jurisdicción"

Que el Decreto 310 del 29 de julio de 2022 por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, en su artículo 16, literal P, establece como función de las Direcciones Locales de Educación la siguiente: "Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia."

Que mediante Resolución No. 1334 del 22 de abril de 1999 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, modificada por cambio de nomenclatura mediante Resolución No. 12-094 del 15 de junio de 2021 expedida por la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos, se otorgó licencia de funcionamiento, a la Institución de Educación Formal de naturaleza privada denominada **COLEGIO TRIÁNGULO CHAPINERO**, con código DANE **311001091609**, ubicada en la Calle 67 # 14A-29 Barrio La Esperanza, de la localidad de Barrios Unidos, Bogotá D.C. teléfonos: 6012101111 - 3232229363, correo electrónico: [colegio@institutotriangulo.edu.co](mailto:colegio@institutotriangulo.edu.co), página web: [www.institutotriangulo.edu.co/website/colegio/](http://www.institutotriangulo.edu.co/website/colegio/), de propiedad de la sociedad Instituto Triangulo S.A. identificada con NIT No. 800.002.695-1, representada legalmente por Francisco Alfonso Fernando Pareja González identificado con C.C. No. 12.100.219, y cuyo rector es David Fernando Guauque Casallas identificado con C.C. No. 1.031.122.725.

**Continuación, RESOLUCIÓN No. 12-065 del 07 de julio de 2023**

*Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento por cambio de sede, ampliación de niveles e inclusión de la modalidad a distancia, a una institución de Educación Formal de naturaleza privada denominada **COLEGIO TRIÁNGULO CHAPINERO**, con código DANE **311001091609**, de la Localidad de Barrios Unidos.*

Que David Fernando Guauque Casallas identificado con C.C. No. 1.031.122.725 en calidad de rector y Francisco Alfonso Fernando Pareja González identificado con C.C. No. 12.100.219 en calidad de representante legal de Instituto Triangulo S.A. identificada con NIT No. 800.002.695-1, sociedad propietaria de la Institución de Educación Formal de naturaleza privada denominada **COLEGIO TRIÁNGULO CHAPINERO**, con código DANE **311001091609**, presentaron ante la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos mediante radicados EE-2022-212531 del 05 de diciembre de 2022, E-2023-10229 del 20 de enero de 2023, E-2023-41262 del 03 de marzo de 2023, E-2023-66836 del 24 abril de 2023 y E-2023-75094 del 11 de mayo de 2023, solicitud de modificación de la licencia de funcionamiento por cambio de sede, ampliación de niveles e inclusión de la modalidad a distancia, para lo cual hicieron entrega de la información y de los documentos legales para su evaluación, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y son:

1. Cartas de solicitud.
2. Proyecto Educativo Institucional - PEI, plan de estudios, manual de convivencia, sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, proyección financiera y proyección de estudiantes a atender.
3. Plan de Prevención y Atención de Desastres.
4. Hoja de vida del rector, con los soportes laborales y académicos y copia de la CC; y hoja de vida de los docentes.
5. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Instituto Triangulo S.A. identificada con NIT No. 800.002.695-1 y matrícula No. 00288372 expedido el 02 de mayo de 2023 por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual.
6. Certificado de matrícula de establecimiento de comercio Colegio Triángulo Chapinero con matrícula 00837988 expedido el 28 de abril de 2023 por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Chapinero.
7. Certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria No. 50C-482098 expedido el 15 de febrero de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.
8. Convenio de cooperación suscrito entre Colegio Triángulo Chapinero y la Fundación de Educación Superior San José "FESS" de fecha 09 de febrero de 2023.
9. Concepto de uso del suelo con radicación No. 11001-2-22-0637/CU2-2022-0587 del 21 de julio de 2022 expedido el Curador Urbano No. 2 de Bogotá.
10. Certificado de permiso de ocupación con radicado 201112301143 del 23 de septiembre de 2011 expedido por el Alcalde Local de Barrios Unidos.
11. Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos educativos y universidades No. SB06N 007263 del 14 de enero de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá –Subsecretaría de Salud Pública con concepto favorable.



**Continuación, RESOLUCIÓN No. 12-065 del 07 de julio de 2023**

Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento por cambio de sede, ampliación de niveles e inclusión de la modalidad a distancia, a una institución de Educación Formal de naturaleza privada denominada **COLEGIO TRIÁNGULO CHAPINERO**, con código DANE 311001091609, de la Localidad de Barrios Unidos.

12. Licencia de Construcción No LC-08-2-0674 del 06 de octubre de 2008 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá con descripción uso de "Institucional Escala Zonal Clase II"
13. Acta de visita administrativa para expedición o modificación de licencia para el funcionamiento para institución educativa formal promovidas por particulares del 02 de junio de 2023.
14. Concepto técnico para expedición o modificación licencia para el funcionamiento para institución educativa formal promovidas por particulares del 22 de junio de 2023.

Que la funcionaria del Equipo de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos Elizabeth Quiroz Martínez, a cargo procedió a efectuar la respectiva verificación documental y una vez analizada la solicitud en mención, efectuó visita y rindió Concepto Técnico Pedagógico Favorable sobre la solicitud de modificación de licencia de funcionamiento por cambio de sede, ampliación de niveles (ciclo I) e inclusión de la modalidad a distancia, remitido a través de radicado I-2023-73186 del 30 de junio de 2023, en los siguientes términos:

*"Se evidencia cumplimiento de mobiliario, audiovisuales, computadores, sistema de información y medios de comunicación. Los medios educativos: Cuentan con recursos para el proceso de enseñanza aprendizaje*

*Se evidencia el desarrollo y la coherencia en los procesos académicos, administrativos, organizativos y financieros y de la proyección a la comunidad, cumpliendo con los establecido en el Decreto 1075 de 2015.*

*De igual manera, cuenta con documentos de planta física como se relaciona en la página anterior y que hace parte integral del presente concepto.*

*Con base en lo anterior y de acuerdo con la visita realizada por la funcionaria ELIZABETH QUIROZ MARTINEZ – Profesional de Inspección y Vigilancia emite CONCEPTO FAVORABLE para:*

1. Cambio de Sede del Colegio Triangulo Chapinero a la Avenida Carrera 14 No 63 – 17
2. Ampliación del servicio educativo del COLEGIO TRIANGULO CHAPINERO, que cuenta con Licencia de funcionamiento mediante Resolución No 1334 del 22/04/1999, con código DANE 311001091609, ubicado en la dirección Calle 67 No 14 A 29 Localidad Barrios Unidos, de la Ciudad de Bogotá D.C., de propiedad Instituto Triangulo S.A., con NIT No 800.002.695-1 con domicilio principal de Bogotá, dicha AMPLIACION es para la prestación del servicio educativo de Ciclo I (grados 1°, 2° y 3°) Modalidad Académica, será ofrecido de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia, Representante Legal FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZALEZ y como Rector DAVID FERNANDO GUAQUE CASALLAS.
3. Cambio de modalidad de Presencial y Semipresencial a modalidad presencial, semipresencial o abierta y a distancia."

Dirección Local de Educación Barrios Unidos

Calle 67A Bis # 65A-20 Barrio JJ Vargas

Teléfono: 6016602765 - 6016602764

[cadel12@educacionbogota.edu.co](mailto:cadel12@educacionbogota.edu.co) - [supervision12@educacionbogota.edu.co](mailto:supervision12@educacionbogota.edu.co)

**BOGOTÁ**

**Continuación, RESOLUCIÓN No. 12-065 del 07 de julio de 2023**

Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento por cambio de sede, ampliación de niveles e inclusión de la modalidad a distancia, a una institución de Educación Formal de naturaleza privada denominada **COLEGIO TRIÁNGULO CHAPINERO**, con código DANE **311001091609**, de la Localidad de Barrios Unidos.

Que, en atención a la solicitud presentada y la documentación aportada, la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos, procede a modificar la licencia de funcionamiento por cambio de sede, ampliación de niveles (ciclo I) e inclusión de la modalidad a distancia a la institución de Educación Formal de naturaleza privada denominada **COLEGIO TRIÁNGULO CHAPINERO**, con código DANE **311001091609**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** Modificar la licencia de funcionamiento por cambio de sede, ampliación de niveles (ciclo I) e inclusión de la modalidad a distancia a la Institución de Educación Formal de naturaleza privada denominada **COLEGIO TRIÁNGULO CHAPINERO**, con código DANE **311001091609**, ubicada a partir de ahora en la Avenida Carrera 14 # 63-17 Piso 2 Barrio La Esperanza, de la localidad de Barrios Unidos, Bogotá D.C. teléfonos: 6012101111 - 3232229363, correo electrónico: [colegio@institutotriangulo.edu.co](mailto:colegio@institutotriangulo.edu.co), página web: [www.institutotriangulo.edu.co/website/colegio/](http://www.institutotriangulo.edu.co/website/colegio/), de propiedad de la sociedad Instituto Triangulo S.A. identificada con NIT No. 800.002.695-1, representada legalmente por Francisco Alfonso Fernando Pareja González identificado con C.C. No. 12.100.219, y cuyo rector es David Fernando Guauque Casallas identificado con C.C. No. 1.031.122.725, para prestar el servicio de educación formal para adultos Ciclos I, II, III, IV, V y VI, Calendario A, en jornadas diurna, nocturna y fines de semana, Carácter Mixto, en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN PLANTA FÍSICA:** Que de conformidad con la documentación aportada y la visita realizada se determina que la planta física se encuentra ubicada en la dirección la Avenida Carrera 14 # 63-17 Piso 2 Barrio La Esperanza, a la cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50C-482098 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, CHIP Catastral AAA0085SXDM, área de lote de 1032.16 M2 y con área construida de 1.469.72 M2, correspondientes a una edificación de 4 pisos, de propiedad de la sociedad Instituto Triangulo S.A. identificada con NIT No. 800.002.695-1, cuyos linderos tomados del certificado de tradición y libertad son: Norte: En 34.59 mts, aproximadamente con propiedad que es o fue de Isabel Cortes De Guzmán y Álvaro Guzmán Cortes; Por El Sur: En 34.59 mts aproximadamente en parte con propiedad que es o fue de Tobías Guzmán y en parte con la casa No. 63-01 a 63-13, de la Carrera 14, propiedad que fue de Roberto Torres Vargas; Por El Oriente: Con la Carrera 14 O Avenida Caracas en

Dirección Local de Educación Barrios Unidos

Calle 67A Bis # 65A-20 Barrio JJ Vargas

Teléfono: 6016602765 - 6016602764

[cadel12@educacionbogota.edu.co](mailto:cadel12@educacionbogota.edu.co) - [supervision12@educacionbogota.edu.co](mailto:supervision12@educacionbogota.edu.co)

**Continuación, RESOLUCIÓN No. 12-065 del 07 de julio de 2023**

Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento por cambio de sede, ampliación de niveles e inclusión de la modalidad a distancia, a una institución de Educación Formal de naturaleza privada denominada **COLEGIO TRIÁNGULO CHAPINERO**, con código DANE 311001091609, de la Localidad de Barrios Unidos.

29.84 mts, aproximadamente; y Por El Occidente: En 29.84 mts aproximadamente con el lote de terreno de Adriano Valderrama Antes De Carmen Carbonell De Moreno..

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN.** Notificar la presente resolución al(a) propietario(a), representante legal y/o director(a) del establecimiento educativo o a sus apoderados(a), en los términos señalados en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vencido el término sin que se hubiese surtido la notificación en forma PERSONAL o ELECTRÓNICA, se adelantará la NOTIFICACIÓN POR AVISO, que se remitirá a la dirección o al correo electrónico del establecimiento educativo, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, según corresponda, en los términos señalados en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS.** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos y el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO: REGISTRO.** Remitir el presente Acto Administrativo a la Oficina de Planeación de la Secretaría de Educación del Distrito, Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE para lo de su competencia.

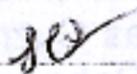
**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICIDAD:** El presente acto administrativo deberá fijarse en la institución en un lugar visible al público y a la comunidad educativa institucional.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de julio de 2023

**LUZ DAIFENIS ARANGO RIVERA**

Directora Local de Educación de Barrios Unidos

NOMBRE	LABOR	CARGO	FIRMA
ELIZABETH QUIROZ MARTÍNEZ	Conceptuó	Profesional de Inspección y Vigilancia	
LAURA CATALINA LOZANO RUIZ	Proyectó	Profesional Jurídica	

Dirección Local de Educación Barrios Unidos  
Calle 67A Bis # 65A-20 Barrio JJ Vargas  
Teléfono: 6016602765 - 6016602764  
[cadel12@educacionbogota.edu.co](mailto:cadel12@educacionbogota.edu.co) - [supervision12@educacionbogota.edu.co](mailto:supervision12@educacionbogota.edu.co)

**CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL**

LAURA CATALINA LOZANO RUIZ <laura.lozano203@educacionbogota.edu.co>

Vie 07/07/2023 16:15

Para: colegio@institutotriangulo.edu.co <colegio@institutotriangulo.edu.co>

Señor

**Francisco Alfonso Fernando Pareja González**

**COLEGIO TRIÁNGULO CHAPINERO**

Dirección: Avenida Carrera 14 # 63-17 Piso 2 La Esperanza

Correo electrónico: colegio@institutotriangulo.edu.co

Teléfono: 6012101111 - 3232229363

Bogotá D.C.

**Asunto:** RESOLUCIÓN No. 12-065 del 07 de julio de 2023

**CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Respetado(a), cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, sírvase comparecer a esta Dirección Local, el día miércoles 12 de julio de 10:00 am a 10:30 am con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 12-065 del 07 de julio de 2023 "Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento por cambio de sede, ampliación de niveles e inclusión de la modalidad a distancia, a una institución de Educación Formal de naturaleza privada denominada COLEGIO TRIÁNGULO CHAPINERO, con código DANE 311001091609, de la Localidad de Barrios Unidos."

En el evento de comparecer a la fecha señalada o no recibir respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de este correo, se adelantará la notificación mediante Aviso, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de dos mil once (2011) "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Atentamente,

**Laura Catalina Lozano Ruiz**

Profesional Jurídica - Dirección Local de Educación 12 Barrios Unidos

Calle 67A BIS # 65A-20 Barrio JJ Vargas

Tel. 6016602764

[laura.lozano203@educacionbogota.edu.co](mailto:laura.lozano203@educacionbogota.edu.co)



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



### NOTIFICACIÓN PERSONAL

La presente Resolución es notificada personalmente en Bogotá D.C., el día 12 de julio de 2023 a Francisco Alfonso F. Pareja Gonzalez, quien se identifica con la C.C. No. 12.100.219 en calidad de Representante Legal.

Al(a) interesado(a) se le hace entrega formal de la Resolución No. 12-065 del 07 de julio de 2023 expedida por la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos y se le informa que contra ella proceden los recursos mencionados en el acto administrativo, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Firma del(a) notificado(a):

Institución: COLEGIO TRIANGULO - CHAPINERO

Teléfono: 3214916448 / 3175028050, Correo: rectoria@instituto triangulo.edu.co  
DAVID GUAUQUE / F. Pareja - fpareja05@gmail.com

Notificador(a):